

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 04 de Febrero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 361/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 928/16 de 23 de Abril de 2015 que Aprueba convenio suscrito entre el **Servicio Nacional de Capacitación y Empleo** y la **Municipalidad de Alto Hospicio "PROGRAMA FORTALECIMIENTO OMIL 2015 PARA OMIL TIPO II"** el 16 de Febrero de 2015; Memorandum N° 190/16 de 25 de Enero de 2016, de la Directora Subrogante Dirección Desarrollo Comunitario; Memorandum N° 29/2016 de 27 de Enero de 2016 del Tesorero Municipal, que solicita la devolución de Dinero No Utilizado de Programa FORTALECIMIENTO OMIL por la suma de \$2.065.174.- (dos millones sesenta y cinco mil ciento setenta y cuatro pesos).

DECRETO:

- 1.- Autorízese la devolución de la suma total de **\$2.065.174.- (dos millones sesenta y cinco mil ciento setenta y cuatro pesos)**, por Dinero No Utilizado de Programa **FORTALECIMIENTO OMIL**, al **SERVICIO NACIONAL DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO (SENCE)**, RUT 61.531.000-K.
- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar la devolución con cargo a la cuenta N° 114.05.39, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION: MUNICIPAL

JVD/jcc

Distribución:

SENCE

Adm. y Finanzas

Dideco

Dir. Control

Dir. Jurídica